

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 24 de Setiembre de 1912

Número 1768

## Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**SALVADOR JURADO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**EDUARDO CHIARI.**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**AURELIO GUARANDA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,  
**ALFONSO PRECIADO.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,  
**C. O. AROSEMENA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

**EDUVINA A. DE AROSEMENA.**  
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

### AVISO OFICIAL.

**El Presidente de la República**  
Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 5 a 6 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 6 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 9 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

### PERMANENTE.

Los documentos publicables en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**Dámaso A. Cervera.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año . . . . . 6,00

Por seis meses . . . . . 3,00

Por tres meses . . . . . 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" A B: 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República A B: 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas A B: 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las márgenes del Río Chagres A B: 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,  
**PEDRO A. DÍAZ.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

**PEDRO A. DÍAZ.**

## Contenido.

### PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 3683

Informes de Comisión 3683 y 3684

### PODER EJECUTIVO NACIONAL.

#### SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitudes de Registro de Marca de Fábrica y sus Resoluciones 3684

#### TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, los días 10 y 17 de Setiembre de 1912 3685

#### VISITADURIA FISCAL DE LA REPUBLICA.

Acta de la visita practicada por el Visitador Fiscal a la Tesorería

Municipal de Bocas del Toro 3685

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### CUARTA PLAZA.

Auto número 17 de 1912 de 7 de Agosto 3685

Pliego de Reparos número 14, de 10 de Julio de 1912 3685

### PROVINCIA DE PANAMA.

#### OFICINA DE REGISTRO.

Relación de los registros verificados en esta Oficina en los Libros Primero, Segundo Duplicado, Quinto, Sexto y Séptimo, durante el mes de Julio, retroactivo 3686

### PROVINCIA DE VERAGUAS

#### JUZGADO DEL CIRCUITO.

Relación de causas civiles pendientes y que han cursado en los últimos tres meses del corriente año 3686

## Poder Legislativo.

### DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dr. CIRO L. URRUTIA. 1er. Vicepresidente: Dr. DAVID ALVARADO.

2o. Vicepresidente: Dr. ALEJANDRO AMI C.

Secretario: Dr. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dr. FABRICIO A. AROSEMENA.

### INFORMES DE COMISION

Honorables colegas:

Vuestra comisión ha examinado el proyecto de Ley, emanado por el Ejecutivo por la cual se prohíbe la introducción de opio al país, con otros fines que no sean estrictamente medicinales.

Esta prohibición tiene un fin altamente laudable, toda vez que el vicio que produce el consumo del opio perturba y deprime las facultades humanas y determina la degeneración de la especie.

Harto castigada está la República con el consumo que se hace del alcohol, y toda medida que tienda a precaverlos contra el posible contagio de otro vicio degradado debe merecer nuestra aprobación.

Cree asimismo Vuestra Comisión que demorar la vigencia de esta ley hasta el 1o. de Enero venturo, es autorizar la entrada en ese lapso de tiempo a grandes cantidades de opio que no dejarán de introducir los asiáticos residentes en el país para prepararse a guardar la falta de esa droga cuando la ley entre en vigencia. Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os propone:

Dése segundo debate al proyecto de ley por la cual se establece una pro-

hibición, con la modificación que se presenta en pliego separado.

Honorables Colegas.

Joaquín Pablo Franco.

Panamá, Setiembre 7 de 1912.

Señor Presidente de la Asamblea.

Presente.

Después de detenido estudio sobre el Proyecto de Ley que me pasó en comisión, propongo lo siguiente:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley por el cual se hace una cesión al Municipio de la Capital de la República."

Su comisión.

Obarrio.

Señor Presidente:

Se nos pasó en comisión para su estudio el proyecto de ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la cantidad de cien mil balboas con el fin de atender a los gastos que demandan el asunto "Límites con Costa Rica."

Es de importancia suma el que el Gobierno de la República proceda cuanto antes a obtener los fondos necesarios para no dejar perecer nuestros derechos por falta de recurso; pero Vuestra Comisión considera que por el momento no debe prestarse mayor cantidad que la indispensable para atender a los gastos mencionados, por lo cual os propone el siguiente proyecto de resolución:

Dése segundo debate al proyecto de ley por la cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo con la modificación que en pliego separado acompaño.

Vuestra Comisión.

(Fdo) José M. Goytia (Fdo) R. Bermúdez (Fdo) E. Adams V. (Fdo) Juan B. Sosa. (Fdo) Guillermo Andrade.

Honorables Diputados:

Al rendir informe acerca del memorial presentado a la Honorable Asamblea Nacional por el señor J. M. Aldán, en el cual ofrece en venta, para el uso de ésta, dos aparatos llamados Dictaphones, con máquina accesoría de limpiar los cilindros de los citados aparatos.

Sirven éstos para recoger sonidos, entre ellos las voces; y nunca bien aplaudida la oportunidad de la oferta de venta que se hace a esta Corporación.

Si esta Asamblea, como no lo dudo, accede a comprar dos ó más Dictaphones, se recogerán al plé de la letra los discursos de nuestros inéditos oradores; y la posteridad, así como recibirá los beneficios que le acordaron nuestros Constituyentes, podrá oír también las voces de nuestros futuros Diputados; discurriendo sobre la filosofía del derecho, sobre economía política, sobre historia ó sobre administración.

En tal virtud, termino proponiéndolos el siguiente proyecto de resolución:

"Pase el memorial del señor J. M. Alemán a la Comisión de Presupuestos, para que, si lo tiene a bien, incluya en el para el biénio de 1913 y 1914, la partida que juzgue necesaria para comprar dos ó más Dictaphones, con sus anexos."

Panamá, Septiembre 16 de 1912.

J. A. Henríquez.

Señor Presidente:

Los dos proyectos de leyes que forman la ley 56 de 1904 y derogaron la 34 de 1908, son en su esencia muy semejantes: difieren únicamente en que el presentado por los HH. DD. Perálvarez, Andrey y Henríquez, señalan al Secretario del Tribunal una asignación mensual de ciento cuarenta balboas; á los Oficiales Escribientes cincuenta balboas; y al Portero treinta balboas. El presentado por el H. D. Sosa, señala al Secretario la asignación de ciento veinticinco balboas; á los Oficiales Escribientes cincuenta balboas y al Portero treinta balboas.

Ambos tienden á implantar justas economías en el Erario Público, por lo que Vuestra Comisión, con gusto, ha refundido los dos proyectos en uno solo, con leves alteraciones y os propone el siguiente proyecto de resolución:

"Dese segundo debate al proyecto de ley presentado por Vuestra Comisión."

José M. Goytia.

E. Adames V.

Panamá, Septiembre 14 de 1912.

Honorables Diputados:

He estudiado cuidadosamente el proyecto de ley "por la cual se reforma el artículo 10. de la ley 38 de 6 de Mayo de 1904", presentado á la Asamblea Nacional por los Honorables Diputados Mauricio Mario Correa y Joaquín Pablo Franco que os serviré pasaros en comisión, el cual creo de utilidad pública para los Municipios productores de sal, que se grave en dicho proyecto.

En razón de lo expuesto, el suscrito, Diputado, os propone el siguiente proyecto de resolución:

"Dese segundo debate al proyecto de ley por la cual se reforma el Artículo 10. de la Ley 38 de 6 de Mayo de 1904."

Panamá, 11 de Septiembre de 1912.

Vuestra Comisión.

Eligio Ocaña F.

Honorables Diputados:

Después de minucioso estudio del proyecto de ley "sobre servicio consular" que nos ha sido pasado en comisión para informar, y no teniendo objeción alguna que hacerle, pongo que con él se llenan las necesidades que por ahora demanda, en nuestra humilde opinión dicho servicio, armonizando éste hasta donde es posible con la difícil situación en que se halla el Erario Nacional, nos permitimos terminar el presente informe con el siguiente proyecto de resolución: "Dese segundo debate al proyecto de ley "sobre servicio consular". Panamá Septiembre 14 de 1912.

Vuestra Comisión.

Rosendo Herrera.

Honorables Diputados:

Del estudio detenido que he hecho en el "Hospicio de Huérfanos" de esta ciudad de las necesidades actuales de aquellos desvalidos encuentran un refugio y adquieren instrucción cristiana y enseñanza profesional que les ponga mañana á cubierto de la miseria precursora del delito, he venido al convencimiento de que la Nación tiene obligación moral de prestar ayuda á las instituciones que como el "Hospicio de Huérfanos" vienen á cumplir una necesidad que en otras partes corresponde al Estado sostener.

Los diversos talleres existentes en aquel establecimiento en donde hay además máquinas modernas movidas por electricidad, demuestran además del interés que por el adelanto de los huérfanos se toman los Directores de aquel establecimiento, que el dinero que la Nación aporta en ayuda de dicho establecimiento de enseñanza dará en no lejana fecha opimos frutos para el País.

Por esto, Honorables Diputados, me permito presentar á vuestra consideración el proyecto de Ley "por la cual se auxilia el Hospicio de Huérfanos de esta ciudad."

Panamá, Septiembre 17 de 1912.

Alejandro Ami C.

Honorables Diputados:

Hechas las correcciones que he juzgado convenientes al Proyecto de Ley por la cual se le hace una cesión al Distrito de Taboga, os lo devuelvo acompañado del siguiente proyecto de resolución:

"Dese segundo debate al Proyecto de Ley por la cual se le hace una cesión al Distrito de Taboga, teniendo en cuenta las modificaciones y adiciones introducidas por la Comisión."

E. Adames V.

Panamá, Septiembre 16 de 1912.

Señor Presidente:

Después de un detenido examen de la Ley 7a. de 1911 y del Proyecto de Ley que la reforma, Vuestra Comisión observa que la Ley 7a. en referencia surtió sus efectos, pues, de su simple lectura se desprende que la autorización que ella entraña al Ejecutivo, es de carácter transitorio y, una vez que se hizo uso de dicha autorización, la Ley 7a. de 1911 quedó sin ningún valor.

Por lo expuesto Vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de Resolución:

Suspéndase el debate del Proyecto de Ley que reforma la Ley 7a. de 1911 hasta que se haya expedido la Ley de Presupuesto y la Asamblea más penetrada de las necesidades del Ejecutivo, resuelva legislar sobre el particular.

Vuestra Comisión.

José M. Goytia, Juan B. Sosa, R. Bermúdez, E. Adames V. y Guillermo Andrey.

## Poder Ejecutivo Nacional.

### SECRETARIA DE FOMENTO

#### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

—A—

Señor Secretario de Fomento.

Yo, J. Cueva García, de este vecindario, con poder de la CHATTANOOGA MEDICINE CO., de Chattanooga, Tennessee, Estados Unidos, solicito, á favor de mis poderdantes, el registro de la marca de fábrica "VINO DE CARDUI", consistente en estas pala-



Panamá, 19 de Agosto de 1912.

J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Agosto de 1912.

#### SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

—B—

Señor Secretario de Fomento.

Yo, J. Cueva García, de este vecindario, á mérito del poder que he presentado á Ud. de la CHATTANOOGA MEDICINE CO., de Chattanooga, Tennessee; Estados Unidos, solicito, á favor de mis representados, el registro de la marca de fábrica, "HEPALINA", consistente en esta palabra y el



Mi poder y los certificados de pago del impuesto y de la inserción de ley, están presentados ya á Ud. con mi memorial marcado A. de esta fecha.

Panamá, 19 de Agosto de 1912.

bras y el dibujo y arreglo del cliché adjunto, marca que se usa para designar las "MEDICINAS PARA ENFERMEDADES DE MUJERES" que en su domicilio expresado elaboran mis constituyentes, aplicándola por medio de etiquetas impresas ó envolturas ó directamente á los receptáculos que las contienen ó en otras formas usuales.

Acompaño:

Mi poder.

Constancia de haberse pagado el impuesto y la inserción de estilo.

Certificado de registro anterior en los Estados Unidos.

Cuatro facsímiles y un cliché.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

2 v 1.

dibujo y arreglo del cliché adjunto, con destino á designar las "MEDICINAS PARA EL HIGADO" que en su domicilio expresado elaboran mis poderdantes, aplicándola por medio de etiquetas impresas ó envolturas ó directamente, á los receptáculos que las contienen, ó en otras formas usuales.

Acompaño:

Certificado de registro anterior de esta marca en los Estados Unidos, cuatro facsímiles y un cliché.

J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Agosto de 1912.

# Visitaduría Fiscal de la República.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.  
C. C. Arosemena.  
2 v. l.

## TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| ESTADO DE CAJA DE LA TESO-   |            |
| RIA GENERAL DE LA REPUBLICA. |            |
| Existencia anterior B.       | 28.265,35½ |
| Entradas de hoy              | 3.466,23   |
| Suma                         | 31.731,58½ |
| Salidas de hoy               | 3.746,27   |
| Existencia para mañana       | 27.985,31½ |
| DEMOSTRACION:                |            |
| Oro americano B.             | 1.627,11   |
| Plata panameña               | 4.120,75½  |
| Monedas de nickel            | 3.187,21   |
| Agentes Fiscales             | 117,43     |
| Varios documentos            | 18.934,81  |
|                              | 27.985,31½ |

Panamá, 16 de Septiembre de 1912.  
El Cajero,  
J. M. Alzamora.

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| ESTADO DE CAJA DE LA TESO-   |            |
| RIA GENERAL DE LA REPUBLICA. |            |
| Existencia anterior B.       | 27.985,31½ |
| Entradas de hoy              | 5.415,03½  |
| Suma                         | 33.400,35  |
| Salidas de hoy               | 2.563,07½  |

Existencia para mañana 30.837,27½

|                   |            |
|-------------------|------------|
| DEMOSTRACION:     |            |
| Oro americano B.  | 1.488,63   |
| Plata panameña    | 7.111,19½  |
| Monedas de nickel | 3.185,21   |
| Agentes Fiscales  | 117,43     |
| Varios documentos | 18.934,81  |
|                   | 30.837,27½ |

Panamá, 17 de Septiembre de 1912.  
El Cajero,  
J. M. Alzamora.

ACTA  
de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal de Bocas del Toro.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las 9 a. m. del día 14 de 1912, se presentó el señor Visitador Fiscal de la República al local de la Tesorería Municipal con el objeto de practicar visita y encontrándose allí el Tesorero Municipal señor Santiago Salles, se dió principio al acto.

El Visitador pidió los libros de la Tesorería y se le presentaron el de Caja, Cuentas corrientes, Ventas de L. tes, Registro de la propiedad Municipal y 31 libros talemarios de recibos.

Traído a la vista el libro de Caja y examinado que fué, se hizo un extracto de el de primero de Enero de 1912 hasta la fecha, así:

|                                                                        | Ingresos.   | Egresos.    |
|------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| Existencia en 1o. de Enero de 1912                                     | B. 7.061,32 |             |
| Enero                                                                  | 1.961,83½   |             |
| Febrero                                                                | 2.235,00½   | B. 3.770,94 |
| Marzo                                                                  | 2.614,52    | 2.827,22    |
| Abril                                                                  | 3.791,49½   | 3.545,61½   |
| Mayo                                                                   | 3.071,11½   | 2.508,13½   |
| Junio                                                                  | 3.419,03    | 1.216,09    |
| Julio                                                                  | 2.405,30½   | 4.656,52½   |
| Agosto, 13 días                                                        | 1.606,28½   | 4.839,65    |
| Suma                                                                   | 28.165,91   | 23.154,17½  |
| Saldo según el Libro de Caja                                           |             | 5.011,73½   |
| Suma igual a los ingresos                                              |             | 28.165,91   |
| Se procedió a hacer el arqueo de la Caja y dió el resultado siguiente: |             |             |
| En oro americano                                                       | Bs.         | 117,50      |
| En oro inglés                                                          |             | 2,50        |
| Billletes americanos                                                   |             | 87,00       |
| En plata americana                                                     |             | 9,85        |
| En plata panameña                                                      |             | 2.587,25    |
| En nickel panameño                                                     |             | 1,50        |
| En un cheque                                                           |             | 1.500,00    |
| 1 recibo de Millan Vialaz C.                                           |             | 500,00      |
| Documentos por legalizar                                               |             | 51,40       |
| Vales de empleados                                                     |             | 654,45      |
| Suma el arqueo de la caja                                              |             | 5.511,35    |

Siendo la suma que arroja el arqueo mayor que el saldo del libro de caja, el empleado visitado manifestó, que esa diferencia consistió en varios depósitos que tenía en su caja por valor de B. 499,60. El Visitador orio depósitos que tenía en su caja por valor de B. 499,60. El Visitador orio depósitos que tenía en su caja por valor de B. 499,60. El Visitador orio depósitos que tenía en su caja por valor de B. 499,60.

Se dió por terminada la visita, firmándose la presente acta en tres ejemplares.

El Visitador Fiscal,  
C. Clément.  
El Tesorero,  
S. Salles.

TRIBUNAL DE CUENTAS  
CUARTA PLAZA.  
AUTO NUMERO 17 DE 1912.  
(de 7 de Agosto),  
de feneamiento con alcance liguído a la cuenta de la Administración Ge-

neral de Correos, correspondiente al mes de Mayo de 1907, responsable el señor Samuel Boyd.  
República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.  
Cuarta Plaza  
Vistos: Por Pliego de Reparos número 22 de 18 de Noviembre de 1910,

se le formularon varios reparos a esta Cuenta y de los cuales han quedado sin valor los de los Apartes 1o., 2o., 4o. y 5o. porque ellos fueron corregidos. En el 4o., por ejemplo, se le exigió el oficio del señor Agente Postal de Colón, en que se acusara recibo de tres partidas de 10,000 estampillas de A. B. 0,00½, 0,01 y 0,02½, comprobante que ha sido presentado y adherido al Cuadro respectivo.

El Aparte 2o. queda en fuerza, toda vez que no se ha cumplido con el requisito de acompañar el oficio que acredite haberse recibido en la oficina de la Agencia Postal de Colón, las otras tres partidas de Estampillas que resta, el mismo Cuadro que dice se enviaron con Nota número 37 de 29 de Mayo, así:

|                                            |           |
|--------------------------------------------|-----------|
| 10,000 estampillas de correo de A. B. 0,05 | B. 500,00 |
| 10,000 estampillas de correo de B. 0,02½   | 250,00    |
| 10,000 estampillas de correo de 0,01       | 100,00    |
| Ochocientos cincuenta balboas              | B. 850,00 |

También queda en fuerza la observación del Aparte 6o., pues tampoco ha dado cumplimiento con el envío del respectivo comprobante; de manera que 100 estampillas de correo de A. B. 0,02½, B. 2,50.

El responsable señor Boyd, para subsanar las faltas de esos comprobantes, envió dos talemarios de recibos otorgados por el empleado de su misma oficina encargado de hacer las remesas, los que no pueden aceptarse como tales, puesto que la Ley dice: "El valor de toda remesa de fondos es responsable el empleado que la hace hasta que llegue a su destino."

Por lo expuesto,  
Se resuelve:

Elévase a cargo líquido del responsable, señor Samuel Boyd, en su carácter de ex-Administrador General de Correos de la República, la suma de B. \$52, 50, valor de las dos remesas de Especies Postales, que manifiesta el Cuadro del mes de Mayo haberse enviado, y que no se comprueban conforme lo dispone el Artículo 199 del Decreto número 77 de 1888.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,  
Manuel M. Méndez.

El Secretario,  
M. A. Herrera A.

## PLIEGO DE REPAROS NUMERO 14.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.  
Panamá, Julio 10 de 1912.

Por el cual se hacen reparos a la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Marzo del año de 1912, de la que es responsable el señor Gerardo Abrahams C.

|                                                                                                          |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Ingresos.                                                                                                |        |
| 1o. La liquidación número 2 sobre introducción de licores— 100 cajas de cerveza con 2,300 litros vale B. | 349,50 |
| y sólo se carga en el cuadro                                                                             | 334,50 |

Diferencia de menos B. 15.00  
hay que observar también que la factura consular reza por 2,332 litros y no 2,330.

20. No han venido los comprobantes correspondientes a Derechos Consulares por valor de B. 22.92 1/2.

30. Sólo hay comprobante sobre Inmuebles y Semovientes por B. 35.00, cuando la suma debe ser por B. 127.80; Diferencia B. 92.80.

#### Egresos.

40. La cuenta del señor Francisco Sánchez por valor de B. 726.00 por trabajos ejecutados en el Cuartel de Policía, carece de la autorización especial de la Secretaría respectiva. Folio 5.

50. La cuenta de Maal Brothers por B. 565.00, valor de varias facturas de Merryweather por materiales para el Cuerpo de Bomberos de Colón, carece de la autorización superior. Folio 5, y por tanto.

#### Se resuelve:

Solicítase del responsable señor Gerardo Abrahams C. subsane las faltas arriba anotadas, para lo cual se le concede el término de 10 días, más el de la distancia.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta-Plaza,

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

### PROVINCIA DE PANAMA

#### OFICINA DE REGISTRO.

#### RELACION.

de los registros verificados en esta Oficina durante el mes de Julio próximo pasado en el Libro Primero.

#### (Conclusión)

Por escritura No. 497, otorgada en la Notaría 1a. el 13 de Julio próximo pasado y registrada el 29, bajo el No. 229, consta que el señor Aniceto López vendió al señor Manuel López un solar ubicado en Taboga.

Por escritura No. 509, otorgada en la Notaría 1a. el 20 de Julio próximo pasado y registrada el 30, bajo el No. 230, consta que la señora Mercedes Hernández viuda de Ducommont vendió a los señores Vibert y Dixon Incorporated una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura No. 521, otorgada en la Notaría 1a. el 26 de Julio próximo pasado y registrada el 30, bajo el No. 231, consta que el señor Gerardo Ortega vendió al señor Manuel Espinoza B. un solar ubicado en Taboga.

Por escritura No. 529, otorgada en la Notaría 1a. el 27 de Julio próximo pasado y registrada el 31, bajo el No. 232, consta que el señor Marcos Robles vendió al señor Rodolfo Chirri un predio rústico ubicado en la Provincia de Los Santos.

Por escritura No. 530, otorgada en la Notaría 1a. el 27 de Julio próximo pasado y registrada el 31, bajo el No. 233, consta que el señor Sergio Robles vendió al señor Marcos Robles la séptima parte de los potreros "La Panela" y "El Paso del Rey", ubicados en la Provincia de Coclé.

Panamá, Agosto 5 de 1912.

El Registrador.

Enrique J. Luna.

#### RELACION.

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro Primero Duplicado, durante el mes de Julio, próximo pasado.

Por escritura No. 462, otorgada en la Notaría 1a. el 27 de Junio próximo pasado, y registrada el 2, bajo el No. 33, consta que el Municipio de Panamá, vendió en Remate Público a la señora Laura M. de Lombardo un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Por escritura No. 513, otorgada en la Notaría 1a. el 25 de Junio último y registrada el 8, bajo el No. 34, consta la hipoteca del Municipio de Panamá expedida del juicio de sucesión de la señorita Isabel Martínez, por el señor Juez Primero del Circuito.

Por escritura número 489, otorgada en la Notaría 1a. el nueve de Julio próximo pasado, y registrada el 12, bajo el número 35, consta que el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó al señor Manuel de Jesús Cedeno un lote de terreno denominado "La Concepción" ubicado en Capira.

Por escritura número 490, otorgada en la Notaría 1a. el 9 de Julio próximo pasado, y registrada el 15, bajo el No. 36, consta que el Municipio de Panamá, traspasa un predio urbano a la Compañía de Préstamos y Construcciones.

Por escritura número 498, otorgada en la Notaría 1a. el 13 de Julio próximo pasado, y registrada el 16, bajo el número 37, consta que el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó al señor José María Alvarado, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Capira, que denomina Iglesia ó Mascareño.

Por escritura número 378, otorgada en la Notaría 1a. el 21 de Mayo último, y registrada el 22, bajo el número 38, consta que el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó al señor José Jácome un lote de terreno que denomina "Las Paredes" ubicado en el Distrito de Chame.

Por escritura número 370, otorgada en la Notaría 1a. el 18 de Mayo último, y registrada el 25, bajo el número 39, consta que el Municipio de Panamá, vendió en Remate Público un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a la señora Elida Díez v. de Arias.

Panamá, Agosto 5 de 1912.

El Registrador.

Enrique J. Luna.

#### RELACION.

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 50; durante el mes de Julio próximo pasado.

Con fecha 4, y bajo el número 25, se registró un auto aprobatorio de los inventarios y de posesión expedido por el señor Juez Segundo del Circuito del juicio de sucesión del señor Pedro Antonio Ordoñez a favor de la heredera declarada la señora Florinda Sousa Oroco.

Con fecha 25, y bajo el número 27, se registró un auto de posesión expedido por el señor Juez Segundo del Circuito del juicio de sucesión de Teófilo Quintero.

Panamá, Agosto 5 de 1912.

Enrique J. Luna.

#### RELACION.

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 60, durante el mes de Julio próximo pasado.

Con fecha 8, y bajo el número 14, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Segundo Municipal contra una casa de Salomón Duncan, en un juicio ejecutivo.

Con fecha 8, y bajo el número 15, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Tercero Municipal contra los derechos que sobre una casa con su terreno y accesorios ubicada en Taboga tiene la señora Rebeca Casati v. de Chavarría, en el secuestro promovido por David Abad.

Con fecha 9, y bajo el número 16, se registró un auto de secuestro por el señor Juez Segundo del Circuito contra Nicolás y Catalina Barraza e Isaac y A. Riquelme, en la demanda que les va a instaurar el señor Daniel Ballén.

Con fecha 10, y bajo el número 17, se registró un auto de secuestro dictado por el señor Juez Primero de este Circuito contra Franklin Rivera B. en la ejecución que le sigue Tomás Gallardo.

Con fecha 13, y bajo el número 18, se registró un auto de secuestro dictado por el señor Juez Segundo del Circuito contra Nicolás y Catalina Barraza, Isaac y A. Riquelme en la ejecución que les sigue Daniel Ballén.

Con fecha 16, y bajo el número 19, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Segundo del Circuito en el concurso de acreedores del cual es síndico Arturo de Lemos contra Vidal Velázquez.

Con fecha 25, y bajo el número 20, se registró un auto de embargo dictado en la ejecución que sigue al Banco Nacional contra Joseph Brathwalte, sobre una casa de propiedad de este.

Con fecha 30, y bajo el número 21, se registró un auto de embargo dictado por el señor Juez Segundo del Circuito contra una casa de propiedad de Felicia Belfante en la ejecución que le sigue Pinel y Compañía.

Panamá, Agosto 5 de 1912.

El Registrador.

Enrique J. Luna.

#### RELACION.

de los registros verificados en esta Oficina en el Libro 70, durante el mes de Julio próximo pasado.

Con fecha 10, y bajo el número 2, se registró una demanda ordinaria propuesta por el señor Narciso Ayala contra Manuel María Alvarado (sucesión).

Con fecha 31, y bajo el número 3, se registró una intervención judicial como demente decretada por el señor Juez Segundo del Circuito contra Ramón Naranjo.

Panamá, Agosto 5 de 1912.

El Registrador.

Enrique J. Luna.

### PROVINCIA DE VERAGUAS.

#### JUZGADO DEL CIRCUITO.

#### RELACION.

de causas civiles pendientes y que han cursado en los últimos tres meses del corriente año.

#### PENDIENTES.

#### Juicios de sucesión:

1. El de Manuel A. Vernaza. Iniciado el 11 de Mayo de 1901.
2. El de Jacinto Cisneros. Iniciado el 20 de Marzo de 1908.

3. El de Francisco Primavesi. Iniciado el 8 de Junio de 1903.

4. El de Ana María Franco. Iniciado el 11 de Marzo de 1903.

5. El de Dolores Alvarado de García. Iniciado el 12 de Junio de 1903.

6. El de Nicolás García. Iniciado el 27 de Junio de 1903.

7. El de Lucía Adames. Iniciado el 26 de Septiembre de 1903.

8. El de José E. Cumbreira. Iniciado el 16 de Mayo de 1903.

9. El de Manuel S. Esclopis. Iniciado el 16 de Junio de 1904.

10. El de Plácido Rodríguez. Iniciado el 16 de Septiembre de 1904.

11. El de Manuel Rodríguez. Iniciado el 10 de Septiembre de 1904.

12. El de Joaquina Rodríguez de González. Iniciado el 25 de Octubre de 1904.

13. El de Juan E. Goytia y curaduría de sus hijos menores. Iniciado el 25 de Noviembre de 1904.

14. El de Andrés Cumbreira. Iniciado el 25 de Noviembre de 1904.

15. El de Pablo Álvarez. Iniciado el 8 de Febrero de 1905.

16. El de Jerónimo Sambrano. Iniciado el 3 de Junio de 1905.

17. El de Benito Vargas. Iniciado el 11 de Septiembre de 1906.

18. El de Gumerando Ruiz. Iniciado el 5 de Agosto de 1907.

19. El de Eudoxia Rodríguez. Iniciado el 12 de Septiembre de 1907.

20. El de Francisca Reyes de Miller. Iniciado el 20 de Diciembre de 1907.

21. El de Wladislao Castellón. Iniciado el 30 de Septiembre de 1907.

22. El de José María Viamonte. Iniciado el 30 de Octubre de 1908.

23. El de Carmen Ríos Herrera. Iniciado el 20 de Abril de 1909.

24. El de Luis García (de Calobre). Iniciado el 8 de Mayo de 1909.

25. El de Manuela S. de la Guardia. Iniciado el 8 de Junio de 1909.

26. El de Rufino Rodríguez. Iniciado el 8 de Febrero de 1910.

27. El de Bernardo E. Fábrega. Iniciado el 25 de Abril de 1910.

28. El de José de la Cruz Hidalgo. Iniciado el 3 de Agosto de 1910.

29. El de Felicia D. de Pardini. Iniciado el 26 de Abril de 1911.

30. El de Agustín Puga. Iniciado el 10 de Julio de 1911.

31. El de Juan Ortega. Iniciado el 17 de Julio de 1911.

32. El de José María Reyes. Iniciado el 25 de Agosto de 1911.

33. El de Adolfo J. Fábrega. Iniciado el 7 de Diciembre de 1911.

34. El de María Diego Bonilla. Iniciado el 13 de Noviembre de 1911.

NOTA.—De estos 34 juicios mortuorios están paralizados por abandono de los interesados. . . . . 25

Hace seis meses ó más, por la misma causa. . . . . 5

Y en el presente año han cursado solamente. . . . . 4

Total. . . . . 34

Continuará.